

## AVISO No. 21 DE 2024

# RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS O SIN DIRECCIÓN

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*” y con el objetivo de dar respuesta de a la petición presentada, se realiza la siguiente publicación:

- **DATOS PETICIONARIO.**

Nombre petionario: AURA CUERVO

- **RESPUESTA.**

Radicado Orfeo de respuesta: 20240520027721

Fecha de la respuesta: 22/04/2024

- **PETICIÓN.**

Radicado SDQS: 2287292024.

Radicado ORFEO: 20240310043092

Fecha de la petición: 10/04/2024

- **FIJACIÓN.**

Fecha de fijación: 22 de abril de 2024

Fecha de retiro: 29 de abril de 2024.

El presente aviso se publica en la página web de la Terminal de Transporte S.A., por el termino de cinco (5) días hábiles, en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con la normatividad vigente.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,



**GINNA PAOLA RINCÓN ORTÍZ**  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Terminal de Transporte S.A

Elaboró: Mayra Alejandra Campos Zapata- Profesional 2.  
Revisó: Amanda Carolina Bueno Prof. DISAC

Bogotá D.C.

Señora  
**AURA CUERVO**

Asunto: Respuesta a la Petición Radicado **SDQS: 2287292024**,  
novedad servicio de taxi.

Respetada Señora Aura,

Es un placer saludarle en nombre de Terminal de Transporte S.A., donde nos esforzamos constantemente por ofrecer un servicio ágil, eficiente y oportuno a nuestros usuarios.

Tras analizar detenidamente su solicitud, nos complace informarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta la petición recibida el pasado 19 de abril de 2024, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones "Bogotá te Escucha" bajo el radicado del asunto, al tratarse de un tema relacionado con la prestación del servicio de taxi, es pertinente indicar que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** es la entidad competente para dirimir los asuntos relacionados con la prestación de este tipo de servicio.

En razón a lo anterior, y en cumplimiento de la ley 1437 de 2011, sustituida por la ley 1755 de 2015, su petición fue trasladada según radicado indicado en el asunto.

Por lo anterior, le solicitamos tener en cuenta que la respuesta y la gestión a su petición será realizada directamente por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y podrá realizar el seguimiento de esta a través de la página <https://bogota.gov.co/sdqs/consultar-peticion> ingresando el radico N°. **2287292024**.

Agradecemos su comprensión.

Cordialmente,



**GINNA PAOLA RINCÓN ORTÍZ**  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Mariana González. Operaria DISAC  
Revisó: Amanda Carolina Bueno Prof. DISAC.  
Copia: Secretaria Distrital de Movilidad: